

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S. B. P. No. 67-2009
(de 11 de marzo de 2009)

El Superintendente de Bancos
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **BANCO BOLIVARIANO (PANAMÁ), S. A.**, sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá mediante Escritura Pública No. 24096 de 5 de diciembre de 2008 de la Notaría Quinta del Circuito de la Provincia de Panamá, inscrita a la ficha 644680, documento 1485831, de la Sección Mercantil del Registro Público desde el 11 de diciembre de 2008, ha presentado ante esta Superintendencia, por intermedio de apoderado especial, solicitud de Licencia General para llevar a cabo el Negocio de Banca en cualquier parte de la República de Panamá y transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior, y realizar aquéllas otras actividades que la Superintendencia autorice;

Que mediante Resolución S.B.P. No. 318-2008 de 2 de diciembre de 2008, se otorgó Permiso Temporal a **BANCO BOLIVARIANO (PANAMÁ), S. A.** para protocolizar e inscribir en el Registro Público los documentos relativos a su constitución;

Que se ha determinado, con fundamento en investigaciones e informes de esta Superintendencia, que la solicitud de **BANCO BOLIVARIANO (PANAMÁ), S. A.** cumple con los requisitos y criterios exigidos para el otorgamiento de Licencia General; y

Que de conformidad con el Numeral 1, Literal I del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos resolver sobre la solicitud de **BANCO BOLIVARIANO (PANAMÁ), S. A.**

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Otorgase Licencia General a **BANCO BOLIVARIANO (PANAMÁ), S. A.** para llevar a cabo el Negocio de Banca en cualquier parte de la República de Panamá y transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior, y realizar aquéllas otras actividades que la Superintendencia autorice.

Fundamento de Derecho: Ley Bancaria y Acuerdo No. 3-2001 modificado por el Acuerdo No. 2-2006.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de marzo de dos mil nueve (2009)

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Olegario Barrelier
Superintendente de Bancos